

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
2. Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
3. Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
5. La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008, de la Contraloría General de la República, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
7. El Decreto Alcaldicio N° 3936 de fecha 06 de diciembre de 2016, que nombra como Alcalde de la comuna de Padre Las Casas a don Juan Eduardo Delgado Castro.
8. El Decreto Alcaldicio N° 730 de fecha 17 de marzo de 2017, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia del Alcalde titular.
9. El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal titular de la comuna de Padre Las Casas, a doña Laura González Contreras.
10. El Decreto Alcaldicio N° 4144 de fecha 23 de diciembre de 2016, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia de la Secretaria Municipal.
11. La Ordenanza de Derechos Municipales N° 034 de fecha 29 de agosto de 2013.
12. Lo dispuesto en el Decreto Supremo 2.385, de 1996 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial, el 20 de noviembre de 1996, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, de 1979 sobre Rentas Municipales.
13. El Oficio Ordinario N° 411 de fecha 31 de octubre de 2017, que informa sobre el Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 33, de fecha 31 de octubre de 2017.
14. Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12, 65 letra k) y 79 letra b), y demás normas pertinentes de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
15. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de actualizar y modificar la Ordenanza de Derechos Municipales N° 034 de fecha 29 de agosto de 2013, en relación a la normativa legal vigente, y la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de República.

**DECRETO:**

1. **MODIFICASE Y DEROGASE**, los numerales de los artículos de los títulos correspondientes que se indican, de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 034 de fecha 29 de agosto de 2013:

TITULO VIII	
DERECHOS COBRADOS POR LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORNATO	
ARTICULO N° 10 Los servicios que se indican más adelante pagarán los siguientes derechos:	
TENOR ACTUAL	NUMERAL MODIFICADO
6) Fíjense los siguientes valores anuales de cobro por el servicio de aseo domiciliario de carácter ordinario que se efectúa en la comuna de Padre las Casas, tanto, el de	6) Fíjense los siguientes valores anuales de cobro por el servicio de aseo domiciliario de carácter ordinario que se efectúa en la comuna de Padre las Casas, tanto, el de



viviendas como locales comerciales. Establécese para el año 2017 los siguientes valores: a) Valor anual: a.1) Servicio con 03 frecuencias semanales ..... <b>1,65 UTM</b>	viviendas como locales comerciales. Establécese para los años <b>2018, 2019 y 2020</b> el siguiente valor: a) Valores anuales: a.1) Servicio con 03 frecuencias semanales ..... <b>1,65 UTM</b>
<b>TITULO XI</b>	
<b>DERECHOS MUNICIPALES SOBRE TRANSPORTES, TRANSITO Y VEHÍCULOS</b>	
<b>ARTICULO Nº 19:</b> Los permisos, servicios y documentos que se señalan a continuación pagarán los siguientes valores:	
<b>TENOR ACTUAL</b>	<b>NUMERAL MODIFICADO</b>
b) Otros Permisos y Servicios. 9) Inspección ocular vehículo motorizado ..... <b>0,15 UTM</b>	b) Otros Permisos y Servicios. 9) Eliminar

2. **CONSIDÉRASE** el presente Decreto Alcaldicio, como parte integrante de la Ordenanza de Derechos Municipales Nº 034 de fecha 29 de agosto de 2013.
3. **MANTÉNGASE** vigente la Ordenanza de Derechos Municipales Nº 034 de fecha 29 de agosto de 2013, en todo lo no modificado por el presente decreto alcaldicio.
4. **PROCÉDASE** a la elaboración del nuevo texto refundido, coordinado y sistematizado de la ordenanza de Derechos Municipales Nº 034 de fecha 29 de agosto de 2013.
5. **PUBLÍQUESE** la presente Ordenanza a través de la página Web de la Municipalidad.



**RIGOBERTO VALDERRAMA CHAPERON**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



**OSCAR SUTIERREZ SEGUEL**  
ALCALDE (S)

OGS/RVC/CSP/ABC/jrc

Distribución:

- Alcaldía
- Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Unidad de Rentas ✓
- Juzgado de Policía Local de Padre las Casas
- [www.padrelascasas.cl](http://www.padrelascasas.cl)

ID: **322124**



Ord. N° 411 /

Ant.: No hay

Mat.: Comunica acuerdo Concejo Municipal

Padre Las Casas, octubre 31 de 2017

DE : SECRETARÍA MUNICIPAL

A : SR. ASESOR JURÍDICO  
DON RODRIGO POBLETE RAMOS

Junto con saludarle, a través del presente, informo a usted que en **Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 33 de fecha 31 de octubre del año en curso**, se aprobó la modificación de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 34, de acuerdo al siguiente detalle:

PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA DE DERECHO MUNICIPALES N° 034	
ORDENANZA	
TITULO VIII	
DERECHOS COBRADOS POR LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORNATO	
ARTICULO N° 10: Los servicios que se indican más adelante pagarán los siguientes derechos.	
Tenor actual	Numeral Modificado
6) Fijense los siguientes valores anuales de cobro por el servicio de aseo domiciliario de carácter ordinario que se efectúa en la comuna de Padre las Casas, tanto, el de viviendas como locales comerciales. Establécese para el año 2017 los siguientes valores: a) Valor anual: a.1) Servicio con 03 frecuencias semanales .....1,65 UTM	6) Fijense los siguientes valores anuales de cobro por el servicio de aseo domiciliario de carácter ordinario que se efectúa en la comuna de Padre las Casas, tanto, el de viviendas como locales comerciales. Establécese para los años <b>2018, 2019 y 2020</b> el siguiente valor:  a) Valores anuales: a.1) Servicio con 03 frecuencias semanales .....1,65 UTM
TITULO XI	
DERECHOS MUNICIPALES SOBRE TRANSPORTES, TRANSITO Y VEHÍCULOS	
ARTICULO N° 19: Los permisos, servicios y documentos que se señalan a continuación pagarán los siguientes valores.	
B) Otros Permisos y Servicios. 9) Inspección ocular vehículo motorizado..... 0,15 UTM	B) Otros Permisos y Servicios. 9) Eliminar

Lo que comunico, para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente,



  
RIGOBERTO VALDERRAMA CHAPERÓN  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RVCH/mtc

**Distribución:**

- Asesoría Jurídica
- Depto. Finanzas
- Rentas Municipales
- Administración Municipal
- Concejo